



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000335 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 30 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 00108 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 30 de noviembre del 2023, así mismo se tiene el Oficio N° 000911 - 2023 - CG/GRECE, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 10200 - 2023, de fecha 14 de noviembre del 2023; Informe N° 0951 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; Informe N° 1893 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0952 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; Informe Legal N° 944 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre la Transferencia Financiera e Información a favor de la Contraloría General de la República para contratar una sociedad Auditora para los periodos 2023 y 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

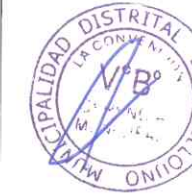
Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, se tiene que, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por Acuerdo de Concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la página web de la entidad;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo; por lo que, de la revisión del Anexo N° 01 de la referida resolución, se observa que la retribución económica de la Municipalidad distrital de Quellouno asciende a la suma de S/. 67, 584.00 más el IGV ascendente a S/. 12165.00, cuya suma total asciende a S/. 79, 749.00 (Setenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) y respecto al derecho de designación y supervisión (6%) es la suma de S/ 4,055.00;

Que, el subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria;





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, con el Oficio N° 0000911 - 2023 - CG/GRECE, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno con registro N° 10200 - 2023, en fecha 14 de noviembre del 2023, por medio del cual solicita la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad Auditora, por los periodos 2023 y 2024, con la finalidad de incorporar a la Municipalidad distrital de Quellouno en la próxima convocatoria de Concurso Público de Méritos, a favor de la Unidad Ejecutora 002 - 1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Memorandum N° 1311 - 2023 - GM - MDQ/LC, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de la MDQ, dispone efectuar la transferencia, con la finalidad de incorporar a la MDQ a la próxima convocatoria del Concurso Público de méritos para la designación y contratación de una sociedad Auditora, por los periodos 2023 y 2024, en efecto con el Informe N° 0951 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la designación y contratación de una Sociedad Auditora por los años 2023 y 2024, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y modificatorias;

Que, se cuenta con el Informe N° 1893 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto por medio del cual emite su Informe de Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 167, 608.00 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos ocho con 00/100 soles) para la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad Auditora por los periodos 2023 y 2024, solicitado por la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y en consecuencia con el Informe N° 0952 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, remite el Informe de Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 944 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 29 de noviembre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría para el periodo a auditarse 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por el monto total de S/. 167, 608.00 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos ocho con 00/100 soles) conforme a la emisión de Disponibilidad Presupuestal por el Director de Planeamiento y Presupuesto al amparo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, estando a la vista el Acuerdo de Concejo N° 00108 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 30 de noviembre del 2023;

Que, estando a lo expuesto, el documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SE AUTORIZA, la Transferencia Financiera por el monto total de **S/. 167, 608.00 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos ocho con 00/100 soles)**, a favor de la Contraloría General de la República - CGR, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2023 y 2024 de la Municipalidad distrital de Quellouno, de acuerdo con los considerandos antes expuestos en la parte considerativa del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración - MDQ, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, la notificación del presente acuerdo de concejo a la Contraloría General de la República y las Entidades Gubernamentales competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías e Informática y Comunicación la publicación del presente en la Pagina Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OGA
- OPP
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356